

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 6.651/2012

Con fecha 7 de agosto, se dictó el siguiente Decreto, del que se dió cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre del año en curso:

**Decreto**

Mediante Decreto de la Presidencia de 27 de junio de año 2011, se resolvió efectuar las pertinentes Delegaciones Genéricas y Especiales, posteriormente y como consecuencia de sendas renunciaciones a cargos de Diputados Provinciales, dicho Decreto fue objeto de modificación mediante Resoluciones de la Presidencia de 20 de abril (nº 2979) y de 28 de junio (nº 3966) del año 2012.

Finalmente, en aras de culminar la reestructuración corporativa motivadas por las anteriores renunciaciones y haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 63 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los términos previstos en el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la nueva redacción que a este artículo le da la Ley 11/1999, de 21 de Abril, por el presente Decreto vengo en resolver sustituir las anteriores Resoluciones, quedando fijadas las Delegaciones tanto Genéricas como Especiales de la siguiente manera:

**I.- DELEGACIONES GENÉRICAS.-**

Se designan a los/as siguientes Sres/as Delegados/as Genéricos/as:

**I.1.- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Económico y Turismo**

I.1.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Salvador Fuentes Lopera: Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico; a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, así como con la Delegación genérica de Cultura y con la de Turismo, encuadradas todas en el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Económico y Turismo.

I.1.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Pilar Gracia Jiménez: Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.1.3.- Al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Pineda Bonilla: Delegado de Cultura.

I.1.4.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Rocío Soriano Castilla: Delegada de Turismo.

**I.2.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.**

- Al Sr. Diputado Provincial D. Manuel Gutiérrez Molero Delegado de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

**I.3.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.**

I.3.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Andrés Lorite Lorite: Delegado de Infraestructuras y Cooperación quien llevará a cabo la coordinación de dicha delegación genérica con la de Carreteras y Vivienda.

I.3.2.- Al Sr. Diputado Provincial D. José Antonio Fernández

Romero: Delegado de Carreteras y Vivienda.

**I.4.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.**

- A la Sra. Diputada Provincial Dª Dolores Sánchez Moreno: Delegada de Igualdad y Políticas Sociales.

Dichas delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el art. 34.2 LRBRL., en la nueva redacción que a este artículo da la Ley 11/1999, de 21 de Abril y Ley 57/2003, se ajustarán a lo previsto en los arts. 63 y 64 del ROF.

**II.- DELEGACIONES ESPECIALES.-**

Se designan a los/as siguientes Delegados/as Especiales:

**II.1 .- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Económico y Turismo.**

- Al Sr. Diputado Provincial D. Agustín Palomares Cañete, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Juventud y Deportes, quien será coordinado por el Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, D. Salvador Fuentes Lopera.

**II.2.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.**

- Al Sr. Diputado Provincial D. Fernando Priego Chacón: Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Comunicación y Nuevas Tecnologías que será coordinado por el Delegado Genérico en materia de Presidencia y Gobierno Interior, D. Manuel Gutiérrez Molero.

**II.3.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.**

Al Sr. Diputado Provincial D. Julio José Criado Gámiz: Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, que será coordinado por el Sr. Delegado Genérico de Infraestructuras y Cooperación, D. Andrés Lorite Lorite.

**II.4.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.-**

II.4.1.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Trinidad Moreno Moreno Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Igualdad y Mujer, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno.

II.4.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Mª Jesús Botella Serrano: Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Participación Ciudadana, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno.

Dichas Delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.

Del presente Decreto que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el B.O.P.

Córdoba 11 de octubre de 2012. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.